- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE. QUINTANA ROO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DE MANERA OPCIONAL LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, HACIENDO USO DE PLATAFORMAS DIGITALES; SE REUNIERON A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. VÍCTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; Y C. CINTHIA DEL ROSARIO CHAN CONTRERAS, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM. QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. ------

--- EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. --------

- - - EL SECRETARIO DICE: ------

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. CINTHIA DEL ROSARIO CHAN CONTRERAS	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO VIRTUALMENTE OCHO DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

--- EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. EL PRESIDENTE CONTINÚA: SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

-

TULU PRES	TIUNO, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA TRIGÉSIMA CERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. EL BIDENTE CONTINÚA DICIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL EN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN	
EXTR	EL SECRETARIO DICE: ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN RAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, TANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.	
I.	LISTA DE ASISTENCIA	
II. III. IV.	DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL	May
V.	CLAUSURA DE LA SESIÓN	
TRIBU	DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA JINA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE DZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.	
AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN		
	L SECRETARIO DICE: PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS CIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA	1
CON E	PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.	
LA LE APRUE DESAF	SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A CTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y RROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.	
El	L PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO	
EL HO FUNDA POLÍTI CONST FRACO HUMAN	ONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON AMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN CA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 155 INCISO A) Y D) DE LA CITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3 CIÓN I Y XII, 11 FRACCIÓN I, 41 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS NOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 66 FRACCIÓN II D) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 5, 10	1

K

2

FRACCIÓN III, 13, 31, 53 Y 67 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO;; Y
1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL DISPONE: QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA:A) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; D) AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES. DISPOSICIONES COMUNES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 155 INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROON EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."

6. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS INCISOS A) Y D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EL "<u>FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y</u> PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL", ASÍ COMO EL "AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES". ----

QUE LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DEFINE A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO COMO "LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUE INCLUYE LA REGULACIÓN AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." -----

8. QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES ENUNCIADOS EN LA LEY. -----

9. QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DISPONE QUE "ES OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS FORMULAR, CONSULTAR, PROMOVER Y APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO, QUE REGULE EL TERRITORIO Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUS JURISDICCIONES. SERÁ OPTATIVO, SEGÚN LA DINÁMICA, DIMENSIÓN Y COMPLEJIDAD DEL DESARROLLO URBANO QUE PRESENTEN SUS DISTINTOS CENTROS DE POBLACIÓN O ZONAS DE CRECIMIENTO, LA PROMOCIÓN DE LOS OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PRESENTE ARTÍCULO."

10. QUE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO DEBERÁN DE SER CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO Y EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, E INCLUIRÁN EL DIAGNÓSTICO, LAS POLÍTICAS, LAS ESTRATEGIAS Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMPRENDIENDO TANTO LAS REGULACIONES DE PLANEACIÓN URBANA COMO LAS RELATIVAS AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL." ------

11. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DES QUINTANA ROO, DISPONE QUE "LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE ESTA LEY, CONTENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SER CONGRUENTES, VINCULADOS Y HOMOGÉNEOS EN SÍ MISMOS Y RESPECTO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, ASÍ COMO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "PARA ASEGURAR DICHA CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN, PREVIA A LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ANTES DE SU APROBACIÓN EN CABILDO, DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA, LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS O SUS MODIFICACIONES.

<u>DICHA DEPENDENCIA DEBERÁ ANALIZARLOS Y EMITIR EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES."</u>

12. QUE ACTUALMENTE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DENOMINADA CORREDOR CANCÚN-TULUM, MISMO QUE FUERA DECRETADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, POR EL ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, C. JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DÍAZ, ES EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE REGULA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. REGULANDO EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS; SIN EMBARGO AL SER UN INSTRUMENTO QUE SUPERA LAS DOS DÉCADAS DE SU EXPEDICIÓN EN GRAN MEDIDA YA NO CORRESPONDE A LA REALIDAD ECOLÓGICA/AMBIENTAL DE LA ZONA, TANTO ASÍ QUE SU APLICABILIDAD SE HA VISTO REDUCIDA POR LA EXPEDICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS COMO LOS SON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2008; EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 25 DE MAYO DE 2009; Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE FEBRERO DE 2014. ------

13. QUE EN LO QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL CUAL FUERA CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 007, PUBLICADO ANTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TOMO II, NÚMERO 50 EXTRAORDINARIO, SÉPTIMA ÉPOCA, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2008. CHETUMAL, QUINTANA ROO, NO CUENTA CON UN PROGRAMA PROPIO QUE REGULE LOS ASPECTOS ECOLÓGICOS Y TERRITORIALES DE SU DEMARCACIÓN, EL CUAL CONSIDERE LA DINÁMICA POBLACIONAL EXISTENTE, LOS FACTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA ZONA, Y EL MODELO DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL ACTUAL.

14. QUE MOTIVADOS POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROGRAMA PROPIO DIFERENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES HAN TRABAJADO PARA EL LOGRO DE DICHO INSTRUMENTO LOS CUALES REALIZARON DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO TANTO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, Y ESPECIALISTAS DE DIVERSAS ÁREAS CON CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO, QUE SI BIEN NO LOGRARON MATERIALIZAR UN DOCUMENTO REGULADOR FINAL, SI SENTARON LAS BASES PARA CONTINUAR CON DICHOS TRABAJOS Y PODER LLEGAR A LA REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE INSTRUMENTO QUE PUEDA SER ANALIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y PUEDA SER PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO.

15. QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN UN NOTABLE ESFUERZO PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO REGULADOR DE LA MATERIA CREO UN MODELO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL CUAL TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DICHO MODELO FUE PRESENTADO A CONSULTA PÚBLICA Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL CONOCIERA DICHO PROYECTO, DE DICHOS ACTOS RESULTARON DIVERSAS OPINIONES LAS CUALES FUERON ANALIZADAS, EVALUADAS, ATENDIDAS, Y EN SU CASO INCORPORADAS AL MODELO DEL PROYECTO.

5

16. QUE UNA VEZ ATENDIDAS DICHAS ETAPAS DEL PROCESO, SE PROCEDIÓ A LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE DICHA SOLICITUD, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, EL ARQ. CARLOS RÍOS CASTELLANOS, SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TUVO A BIEN EMITIR UN DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONGRUENCIA MARCADO COMO OFICIO SEDETUS/DS/00705/2021, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA QUE EL PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES MÍNIMOS INDISPENSABLES DE LOS CUALES DEBE ESTAR REVESTIDO, EMITIENDO EL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN EN SENTIDO CONGRUENTE. -----

------ A C U E R D O S ------

SEGUNDO.- LA PRESENTE APROBACIÓN NO AFECTA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE TERCEROS MEDIANTE ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Y/O PUBLICACIONES ANTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANAROO, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ------

CUARTO.- UNA VEZ PUBLICADO, PROCÉDASE A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

189°

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE"
EL PRESIDENTE DICE: SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.
AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN
EL SECRETARIO DICE : SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.
EL PRESIDENTE DICE : QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
EL SECRETARIO DICE: PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN
PONERSE DE PIE. Y CONTINÚA DICIENDO: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C. VICTOR MAS TAH PRESIDENTE MUNICIPAL

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLÉ AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021.

Gerana kanlland.

C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL. SÍNDICO MUNICIPAL.

C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO. PRIMER REGIDOR.

C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA. SEGUNDA REGIDORA.

C. ADØLFO HAU YEH TERCER REGIDOR.

C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ. QUINTO REGIDOR. C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.

C. CINTHIA DEL ROSARIO CHAN CONTRERAS. NOVENA REGIDORA.

DOY FE

LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021.

Jan Jan